

RESOLUCION EXENTA N°

0758 /

OVALLE, 25 AGO. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional ; la Ley 18.575 , Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado ; la Ley 20.481 de Presupuesto del Sector Público año 2011 ; el Decreto Supremo de Interior N° 6.404 de 1999 que instituye formalmente el día del funcionario del Ministerio del Interior; la Circular N° 50 de 04.08.11., de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, que asigna recursos a las Intendencias y Gobernaciones para los gastos de celebración; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y las facultades inherentes a mi cargo,

**RESUELVO :**

1. Apruébanse las siguientes actividades que se realizarán con motivo de las celebración del Día del Funcionario del Ministerio del Interior. :
  - Liturgia y desayuno, día viernes 19 de agosto, entre las 08:00 y las 09:30, en la Sala de Actos de la Gobernación.
  - Día recreativo, el día sábado 27, entre las 11:30 y las 18:00, en la comuna de Ovalle.
2. Autorízase la utilización de \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos), imputables al Presupuesto Ordinario de la Gobernación, Subtítulo 22, Item "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial"
3. Acredítese los gastos con las respectivas facturas o boletas originales, visadas por la Autoridad.
4. Adóptense las medidas necesarias para disponer atención de emergencia, durante las celebraciones.

**CUMPLASE , COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**



  
**SUSANA VERDUGO BARAONA**  
**GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI**  
**REGION DE COQUIMBO**

SVB/MJDL



DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CIRCULAR N° 50**

**ANT. :** Varios

**MAT. :** Celebración del día del funcionario del Servicio de Gobierno Interior

**SANTIAGO, 04 de agosto de 2011**

**DE : JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

**A : INTENDENTES Y GOBERNADORES DE TODO EL PAÍS**

1. En atención con las actividades de celebración del "Día del Funcionario del Servicio de Gobierno Interior", establecido como tal el día 20 de Agosto de cada año, puedo informar a Uds. los siguientes aspectos:
  - 1.1. Los fondos para financiar los actos y actividades oficiales de celebración, consistentes en un cóctel y/o comida, que tengan por objeto resaltar esta fecha y entregar a los funcionarios estímulos por años de servicio, desempeño u otras causas, están incluidos en el presupuesto inicial de cada Intendencia y Gobernación, por un monto aproximado de \$270.000.- y \$220.000.- respectivamente.
  - 1.2. Las actividades a desarrollar deben ser aprobadas por Resolución Exenta de la Intendencia y/o Gobernación, según corresponda, señalando la naturaleza y horario de cada una, el tipo y monto de los gastos autorizados, los que se imputarán con cargo al presupuesto del Subtítulo 22, ítem "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", siempre que estén en concordancia con la descripción para este rubro de gastos señalada en el clasificador presupuestario vigente.  
Los gastos deben acreditarse con facturas y/o boletas originales con la visación de la autoridad regional o provincial, según sea el caso.
  - 1.3. No pueden cancelarse con fondos presupuestarios otros gastos como servicios de transporte para traslado de funcionarios, pasajes, viáticos, avisos de prensa y otros similares, que no sean indicados en el punto N° 1.1.
  - 1.4. En la autorización de gastos para estas actividades, deben tenerse presente las actuales restricciones presupuestarias y promover el cuidado de la imagen pública de los funcionarios de Gobierno Interior, que puedan derivarse del tipo de celebraciones que se realice.
2. Deben adoptarse todas las medidas necesarias para que el día de celebración, las Intendencias y Gobernaciones puedan atender en forma normal las actividades y los funcionarios estar disponibles ante la ocurrencia de cualquier situación de emergencia.

Saluda atentamente a Ud.



**JOHN BARRA INOSTROZA**  
Jefe División Administración y Finanzas

JBIVBM/CSC/pvd

**DISTRIBUCIÓN**

- Intendentes y Gobernadores
- Oficina de Partes
- Gabinete Sr. Subsecretario del Interior
- FENAMINSA
- Departamento de Recursos Humanos
- División de Gobierno Interior